



Presidencia

C I R C U L A R CSJBOYC19-310

Fecha: 19 de diciembre de 2019

Para: **SALAS CIVIL- CIVIL FAMILIA, LABORALES, Y ÚNICAS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, JUECES PROMISCUOS DEL CIRCUITO, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA, CIVILES DE CIRCUITO Y LABORALES DEL CIRCUITO, ADMINISTRATIVOS, PROMISCUOS MUNICIPALES, CIVILES MUNICIPALES, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES Y DE COMPETENCIA MÚLTIPLE, DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL Y COBRO COACTIVO**

De: *Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare*

Asunto: *"Proceso de Insolvencia Persona Natural Comerciante"*

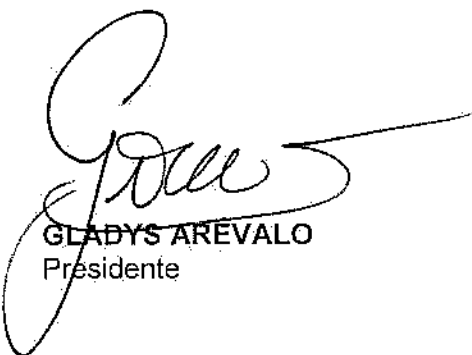
**Señores Magistrados y Jueces**

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información.	Dependencia de origen.	Asunto a difundir
Oficina de Enlace Institucional e Internacional de seguimiento Legislativo. Memorando OAIM19-130 de 2 de diciembre de 2019, suscrito por María Claudia Vivas Rojas. Magistrada Auxiliar.	Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bucaramanga. Oficio No 6308 de 13 noviembre de 2019. Suscrito por Sara Juliana Mendoza Almeyda. Secretaria.	Oficio No 6308 de 13 noviembre de 2019, comunica apertura de proceso liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de <b>IVAN LORENZO QUINTERO CONTRERAS C.C. 94.445.508</b>

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,



**GLADYS AREVALO**  
Presidente

GAAV/TM





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Oficina de Enlace Institucional  
e Internacional y de Seguimiento Legislativo

**OAIM19-130 MEMORANDO INFORMATIVO**

DE: OFICINA DE ENLACE INSTITUCIONAL E INTERNACIONAL Y DE SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

PARA: JUECES DE LA REÚBLICA DE COLOMBIA

ASUNTO: PROCESO INSOLVENCIA PERSONA NO COMERCIANTE - LIQUIDACIÓN  
DEMANDANTE: IVÁN LORENZO QUINTERO CONTRERAS C.C. 94.445.508  
RADICADO: 680014003028-2019-00657-00

FECHA: 2 de diciembre de 2019

Respetados doctores (as):

Adjunto me permito remitir para su conocimiento y demás fines pertinentes a su competencia, el oficio N. 6308 del 13 de noviembre de 2019, suscrito por la señora Sara Juliana Mendoza Almeyda, Secretaria del Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bucaramanga, ubicado en la Carrera 12 N.º 31-08, Cuarto piso Edificio "EL FRENTE", Correo Electrónico: [j28cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j28cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co). Radicado en esta Corporación el 15 de noviembre del presente año.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse solamente ante ese Despacho Judicial y no a través de esta Corporación.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

  
**MARÍA CLAUDIA VIVAS ROJAS**  
Magistrada Auxiliar

Anexo: Lo anunciado en tres folios

Elaboró: Nancy M. Pérez





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura  
Juzgado Veintiocho Civil Municipal  
Bucaramanga

Consejo Superior de la Judicatura  
Código: EXPCS119-8796;  
Fecha: 15 NOV 2019  
Hora: 12:22:02  
Destino: Magistrado Dr. Max Alejandro Flórez Rodríguez  
Responsable: FLÓREZ RODRÍGUEZ, MAX-ALEJANDRO  
No. de Folios: 1  
Password: 3F55735C

OFICIO No. 6308  
Bucaramanga, 13 de noviembre de 2019

Consejo Superior de la Judicatura  
Código: EXPCS119-8796;  
Fecha: 15-nov-2019  
Hora: 12:22:02  
Destino: Magistrado Dr. Max Alejandro Flórez Rodríguez  
Responsable: FLÓREZ RODRÍGUEZ, MAX-ALEJANDRO  
No. de Folios: 1  
Password: 3F55735C

Señores  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
Calle 12 # 7 – 65  
Bogotá

PROCESO           INSOLVENCIA PERSONA NO COMERCIANTE-  
Liquidación  
DEMANDANTE   IVÁN LORENZO QUINTERO CONTRERAS C.C.  
94.445.508  
RADICADO       680014003028-2019-00657-00

Para que obre de conformidad me permito comunicar a Ud., que en el proceso referenciado mediante auto del pasado 12 de noviembre se dispuso:

*“OFICIAR a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor IVAN LORENZO QUINTERO CONTRERAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.445.508, para que los remitan a la presente liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, dejando a disposición de este trámite las medidas cautelares que se hubieren decretado en dichos asuntos sobre bienes del deudor (arts. 564-4 y 565-7 del C. G. del P). **ADVIÉRTASE** que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos, salvo que se trate de procesos por alimentos...”*

Atentamente,

*SARA JULIANA MENDOZA ALMEIDA*  
SECRETARIA



FI

472

República Postal - Telefonos S.A. NIT 900.002.917 - P.O. BOX 25 Q. 83 A. 87  
Atención al cliente: 01 11472200 - 01 800 911 210 - administracion@rps.com.co  
Min. Transpore LpC de carga 080 700 4013000001  
Min. TICs, Mareas y Telecomunicaciones 001967 80 00000001

Membrete Ramo Judicial  
Dirección: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CALLE 12 No 7 - 65  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código postal: 11171204  
Fecha edición: 13/11/2019 13:42:20

Membrete Ramo Judicial  
Dirección: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
KR 12 31 09 Piso 4  
Ciudad: BUCARAMANGA  
Departamento: SANTANDER  
Código postal: 680006274  
Envío: RA205304344CG

CARRERA 12 No. 31 – 08 / Cuarto Piso Edificio "EL FRENTE"  
Correo Electrónico: j28cmbuc@pendoj.ramajudicial.gov.co  
Teléfono: 6307204



TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO  
COMERCIANTE

RADICADO: 68001-40-03-028-2019-00657-00

Al despacho de la señora Jueza, para lo que estime conveniente proveer.  
Bucaramanga, 8 de noviembre de 2019.

SARA JULIANA MENDOZA ALMEYDA

Secretaria

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, doce (12) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Conforme a lo previsto por el art. 563-1 del C. G. del P., en concordancia con  
el art. 564 y siguientes, esta agencia judicial,

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECRETAR** la apertura de la liquidación patrimonial de IVAN  
LORENZO QUINTERO CONTRERAS, identificado con la cédula de  
ciudadanía No. 91.445.508, en su calidad de DEUDOR PERSONA NATURAL  
NO COMERCIANTE.

**SEGUNDO: NOMBRAR** como liquidador al señor OSCAR BOHÓRQUEZ  
MILLÁN, quien puede ser de su designación en la Calle 47 # 28-35, oficina  
605, de Bucaramanga, por medio de los teléfonos 6981364 y 3124794919, y  
a través del correo electrónico [oscar.bohorquezmillan@gmail.com](mailto:oscar.bohorquezmillan@gmail.com). De  
conformidad con lo establecido en el art. 2.2.2.11.3.9 del Decreto 2130 de  
2015, **ADVIÉRTASE** a dicho auxiliar de la justicia que el cargo es de  
obligatoria aceptación, y que cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles,  
contados a partir de la fecha en que se remita el oficio, para aceptar el cargo  
y posesionarse ante el suscrito juez. **LÍBRESE** y **ENVÍESE** por la Secretaría  
la correspondiente comunicación, el día siguiente a la ejecutoria de este auto,  
dejando constancia sobre el particular en el expediente.



**TERCERO: FIJAR** como honorarios provisionales de liquidador la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$600.000).

**CUARTO: ORDENAR** al liquidador que dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión:

- a) Notifique por aviso a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias y al cónyuge o compañero permanente, si fuere el caso, acerca de la existencia del proceso.
- b) Publique un aviso en un periódico de amplia circulación nacional, como VANGUARDIA LIBERAL, EL TIEMPO o EL FRENTE, en el que se convoque a los acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte en el proceso. Dicha publicación se ha de efectuar en día domingo y por una sola vez, debiéndose allegar copia de la página en que conste tal aviso.

Cumplido lo ordenado en el inciso anterior, por la Secretaria **INSCRÍBASE** la presente providencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del que trata el art. 108 del C. G. del P., de conformidad con lo dispuesto por el parágrafo único del art. 564 *ejusdem*.

**QUINTO: ORDENAR** al liquidador que dentro de los veinte (20) días siguientes a su posesión, actualice el inventario valorado de los bienes del deudor. **ADVIÉRTASELE** que para el efecto ha de tomar como base la relación presentada por el deudor en la solicitud de negociación de deudas. Para la valoración de inmuebles y automotores, deberá tener en cuenta lo dispuesto en los numerales 4 y 5 del artículo 444 del C. G. del P.

**SEXTO: OFICIAR** a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor IVAN LORENZO QUINTERO CONTRERAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.445.508, para que los remitan a la



presente liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, dejando a disposición de este trámite las medidas cautelares que se hubieren decretado en dichos asuntos sobre bienes del deudor (arts. 564-4 y 565-7 del C. G. del P). **ADVIÉRTASE** que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos, salvo que se trate de procesos por alimentos. Para el cumplimiento de esta orden, **LÍBRESE** y **REMÍTANSE** por Secretaría sendos oficios dirigidos al Consejo Superior de la Judicatura y al Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, a fin de que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, comuniquen esta decisión a todos los despachos judiciales del país.

**SÉPTIMO: PREVÉNGASE** a todos los deudores del concursado para que sólo paguen al liquidador designado, **ADVIRTIÉNDOLES** de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

**OCTAVO: REPORTAR** en forma inmediata a las entidades que administren bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios (CIFIN, DATACRÉDITO y PROCRÉDITO), acerca de la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial del señor IVAN LORENZO QUINTERO CONTRERAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.445.508. **LÍBRESE** y **REMÍTANSE** por Secretaría los correspondientes oficios.

**NOVENO: COMUNICAR** a la Notaría Séptima de Bucaramanga la apertura del trámite de liquidación patrimonial del señor IVAN LORENZO QUINTERO CONTRERAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.445.508. **LÍBRESE** y **REMÍTASE** por Secretaría el oficio correspondiente.

**DÉCIMO: RECONOCER** al Dr. GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ, portador de la T.P. No. 117636 del C. S. de la J., y a la Dra. JENNY TATIANA CORREA BASTIDAS con T.P. 243568 del C.S. de la J. como apoderado principal y sustituta respectivamente, del acreedor COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA – FINANCIERA



COMULTRASAN-., en los términos y para los efectos del poder conferido (fls. 1-2).

**CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*M. C. Torres Moreno*  
**MARIA CRISTINA TORRES MORENO**  
**JUEZA**

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE BUCARAMANGA**

Hoy a partir de las 6 a.m. se fija en lista de Estados el auto anterior para notificación de las partes.  
**Bucaramanga, 13 de noviembre de 2019.**

**SARA JULIANA MENDOZA ALMEYDA**  
Secretaria

**RV: MEMORANDO INFORMATIVO OAIM19-130**

Gladys Arevalo

Mie 11/12/2019 2:29 PM

Para: Mesa Entrada Consejo Seccional - Boyaca - Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (202 KB)

OAIM19-130.pdf

**De:** Nancy María Pérez Meneses <nperezm@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 11 de diciembre de 2019 11:55 a. m.

**Para:** Consejo Seccional Judicatura - Antioquia - Medellín <consecant@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia <ssacsarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla <psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Cundinamarca - Cundinamarca <csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogota - Bogota D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Pamela Ganiem Buelvas <pganemb@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Consejo Seccional - Santander - Bucaramanga <salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaría Consejo Seccional - Valle Del Cauca - Cali <ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Cartagena <consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Cartagena <consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cucuta <secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva <aux1sadfl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Tolima - Ibagué <consectol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Consejo Seccional - Cesar - Valledupar <secadmcsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva <cssahui@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; consejoa@gmail.com <consejoa@gmail.com>; María Ines Blanco Turizo <mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira <saladris@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaría Consejo Seccional - Cauca - Popayan <secsacspop@cendoj.ramajudicial.gov.co>; María Gladis Salazar Medina <msalazam@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Choco - Quibdo <csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jaime Arteaga Cespedes <jarteagc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 01 Consejo Seccional Judicatura - La Guajira - Riohacha <des01sacsjrroh@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gladys Arevalo <garevalo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Caqueta - Florencia <consecqa@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Lorena Gómez Roa <logomezr@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 01 Consejo Seccional Judicatura - La Guajira - Riohacha <des01sacsjrroh@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Pasto <consecnrrn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** MEMORANDO INFORMATIVO OAIM19-130

Adjunto remitimos el Memorando Informativo OAIM19-130, junto con sus anexos, a efectos de que sea puesto en conocimiento su contenido, a los operadores judiciales dentro del ámbito de su jurisdicción.  
Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996.

Cordial saludo,

NANCY MARÍA PÉREZ MENESES  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE ENLACE INSTITUCIONAL E INTERNACIONAL Y DE SEGUIMIENTO LEGISLATIVO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
EXTENSION 7463